LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005 MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (01) Partida : 09 Capítulo : 11 Programa : 01

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		50.726.831
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		161.325
	02		Del Gobierno Central		161.325
		004	Servicio Nacional de la Mujer (Programa 05)		161.325
07			INGRESOS DE OPERACION		3.060
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		401.540
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		316.710
	99		Otros		84.830
09			APORTE FISCAL		50.139.825
	01		Libre		50.139.825
15			SALDO INICIAL DE CAJA		21.081
			GASTOS		50.726.831
21			GASTOS EN PERSONAL	02	26.023.872
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.250.164
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		206.479
	01		Prestaciones Previsionales		206.479
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.362.803
	01		Al Sector Privado		11.906.253
		245	Programa de Alimentación	04	11.906.253
	03		A Otras Entidades Públicas		8.456.550
		170	Convenios con Municipalidades y otras Instituciones	05	8.076.811
		171	Programa de Material de Enseñanza		379.739
25			INTEGROS AL FISCO		1.145
	01		Impuestos		1.145
29			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		217.973
	03		Vehículos		19.380
	04		Mobiliario y Otros		143.943
	06		Equipos Informáticos		54.650
31			INICIATIVAS DE INVERSION		656.385
	02		Proyectos		656.385
34			SERVICIO DE LA DEUDA		8.000
	07		Deuda Flotante		8.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005 MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (01) Partida : 09 Capítulo : 11 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$					
35		SALDO FINAL DE CAJA		10					
GLOSAS :									
01	Dotación	Ootación Máxima de Vehículos							
02	Incluye: a) Dotaci No reg 9° de en est Servic Ley.	5.512							
	Ley. Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en los Jardines Infantiles y se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 7 días.Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.								
		extraordinarias año		220 000					
	- Miles d c) Autori	cional	220.000						
	- Miles d	e \$		130.960					
	d) Conven - Miles d	ios con personas naturales		35.712					
	e) Autori	zación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo te Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	ercero	33.712					
	- N° de p - Miles d	ersonas e \$		6 20.759					
		89 miles para el cumplimiento de la Ley Nº 19.882 , artí mo cuarto.	ículo						
03	- Mi b) \$383	citación y perfeccionamiento, Ley 18.575 les de \$.520 miles para un programa especial de mantención y repardines Infantiles	paración	91.273					
04	Incluye recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pondrá a disposición de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para que esta última administre los programas de alimentación de párvulos, que se ejecuten por cuenta de la primera.								
05	Resolucio supuestos	de la fecha de la publicación de esta Ley, y mediante nes dictadas por el Servicio y con visación de la Direccion se establecerán los montos de recursos mensuales que productiva de la companya de la co	ción de Pre podrán tra	e - ns-					

ferirse a Instituciones Públicas o Privadas en relación al número de párvulos

que asisten a los establecimientos de educación prebásica.